

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 11 de Enero de 1896;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 2 créditos comprendidos en la relación 5.^a, á la núm. 1 de abonares de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento Infantería del Rey, que ascienden á 238'65 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 25'55 por los intereses devengados; en junto á 264'20, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 92 pesos 47 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja

general de Ultramar los 92 pesos 47 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado ó intereses. Pesos	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos
1.107	Juan Felipe Campos.....	120 20	42 07
973	Rafael Clemente Granado.....	144	50 40
TOTALES.....		264 20	92 47

Madrid 22 de Febrero de 1896.—AZCÁRRAGA,

JUNTA CENTRAL DEL CENSO ELECTORAL.

Enterada la Junta Central del Censo electoral de diferentes consultas que se le han dirigido acerca de si los Alcaldes y Concejales suspensos gubernativamente de sus cargos y no procesados, los que han sido procesados, pero cuyas causas han sido sobreseídas, aquellos contra quienes haya recaído auto de procesamiento que no sea fir

me por haberse admitido la apelación, y aquellos otros en que por haberse suscitado competencia, ha sido ésta resuelta á favor de la Administración, pueden volver al ejercicio de sus cargos diez días antes de las elecciones y presidir las Mesas electorales; en sesión de hoy, á la que han concurrido bajo mi presidencia los Excelentísimos señores D. Práxedes Mateo Sagasta, D. Alejandro Pidal y Món, D. Francisco de Cárdenas, D. Rafael Cervera, D. Francisco Silvela, D. Víctor Balaguer, don Gaspar Núñez de Arce, Marqués de Sardoal, don Fernando de León y Castillo, D. Manuel de Eguilior, Marqués de Teverga y Marqués de San Carlos, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Que la reposición en sus cargos de los Alcaldes y Concejales suspensos y no procesados, diez días antes del señalado para las elecciones, es un precepto explícito y terminante de la ley Electoral, y por consiguiente, tan pronto como los Alcaldes y Concejales suspensos y no procesados se presenten dentro del plazo marcado en la ley á tomar posesión de sus cargos, debe dársela por los interinos, so pena de incurrir en la sanción que la misma ley establece.

2.º Que, en opinión de la Junta, así los Alcaldes y Concejales que han sido procesados, pero cuyas causas han sido sobreseídas, como aquellos contra quienes se haya dictado auto de procesamiento que no sea firme por haber sido admitida la apelación, y aquellos otros que estando también procesados, por haberse entablado competencia, ha sido resuelta ésta á favor de la Administración, deben volver al ejercicio de sus cargos diez días antes de las elecciones, como los suspensos gubernativamente y no procesados, á que se refiere el artículo 36 de la ley Electoral.

3.º Que estos acuerdos se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y se comuniquen al Gobierno de S. M.

Palacio del Congreso 1.º de Abril de 1896.—
El Presidente, *El Marqués de la Vega de Armijo*.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 15 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Robledillo de Mohernando ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte núm. 301 del Catálogo, denominado Dehesa boyal.

El tipo de la subasta es de 105 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial, número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

30 vacuno.

Guadalajara 1.º de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5799

El día 15 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Ujados ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte núm. 30 del Catálogo, denominado Dehesa boyal.

El tipo de la subasta es de 141 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

24 vacuno, 21 mular y 3 asnal.

Guadalajara 1.º de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5800

El día 15 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Canales de Molina ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte núm. 133 del Catálogo, denominado Dehesa Palancar.

El tipo de la subasta de 115 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial, número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

20 vacuno y 18 mular.

Guadalajara 1.º de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5805

El día 15 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Escamilla ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte núm. 256 del Catálogo, denominado Monte de Abajo.

El tipo de la subasta es de 465 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial, número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

90 vacuno y 60 mular.

Guadalajara 1.º de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5806

El día 15 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Puebla de Valles ó quien haga sus veces la primera subasta de pastos del monte núm. 298 del Catálogo, denominado Arroteruras y otros.

El tipo de la subasta es de 283,50 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 106 de 1896, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

81 vacuno.

Guadalajara 1.º de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe, P. O., José de Lasarte. —5807

El día 15 del actual, de las once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Torrubia ó quien haga sus veces la primera subasta de pastos del monte núm. 226 del Catálogo, denominado Matilla y otro.

El tipo de la subasta es de 150 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

60 mular.

Guadalajara 1.º de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe, P. O., José de Lasarte. —5808

El día 15 del actual, de las once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de El Atance ó quien haga sus veces la primera subasta de pastos del monte núm. 268II del Catálogo, denominado Dehesa.

El tipo de la subasta es de 150 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Mayo á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con

que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

69 mular.

Guadalajara 1.º de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe, José de Lasarte. —5809

El día 15 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Retiendas ó quien haga sus veces la primera subasta de pastos del monte número 300 del Catálogo, denominado Vallencia y Robledo.

El tipo de la subasta es de 101 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Mayo á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

16 vacuno y 18 mular.

Guadalajara 1.º de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5801

El día 15 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Brihuega ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 37 del Catálogo, denominado Monte Menor.

El tipo de la subasta es de 180 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Mayo á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

30 vacuno y 30 mular.

Guadalajara 1.º de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5802

El día 15 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Pardos ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 174 del Catálogo denominado Dehesa boyal.

El tipo de la subasta es de 11750 pesetas, la época de aprovechamiento de 1.º Mayo á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895, y el número y clase de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

10 vacuno y 33 mular.

Guadalajara 1.º de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5803

El día 15 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Matarrubia ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 295 del Catálogo denominado Valdelagua y otros.

El tipo de la subasta es de 110 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º Mayo á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

20 vacuno, 10 mular, y 10 asnal.

Guadalajara 1.º de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5804

Ayuntamientos constitucionales.

AZAÑON.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por dimision voluntaria del que la desempeñaba; su dotacion anual es de 500 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella podrán presentar sus instancias documentadas al Sr. Alcalde en término de treinta días, pasados se proveerá.

Azañon 30 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Pantaleón Gil. —5812

LEDANCA.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, en sesion celebrada el día 15 del actual, para la aprobacion del presupuesto ordinario del año económico de 1896-97, ha acordado proponer al Gobierno de S. M. la imposicion de arbitrios extraordinarios sobre la paja que consuman las caballerías durante dicho ejercicio, con el fin de poder cubrir de este modo las 1.267 pesetas que resultan de déficit en dicho presupuesto, no obstante de haber consignado en el mismo y en su grado máximo, todos los recursos ordinarios autorizados, á cuyo efecto se establece un módico impuesto sobre las especies indicadas en la tarifa que se expresa:

Tarifa.

Paja de todas clases.—Se calcula un consumo anual de 316 801 kilogramos, á 40 céntimos los 100 kilogramos, samán 1.267'20 pesetas.

Lo que se hace saber al público, para que los contribuyentes que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones en esta Secretaría en término de diez días, pasados no serán oidas.

Ledanca 28 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Rafael Vallejo. —5788

TAMAJON.

Para cubrir el déficit de 1.020 pesetas y 84 céntimos que resulta en el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo ejercicio de 1896-97, la Junta municipal de la misma, en sesión del día 25 del actual, acordó por unanimidad arbitrar los recursos extraordinarios detallados en la siguiente

TARIFA.	Pesetas.
Se calcula un consumo anual de 160.000 kilogramos de paja de todas clases para los ganados, que á razón de 40 céntimos de peseta cada 100 kilogramos	640 »
Idem el consumo de 36 000 kilogramos de patatas, á razón de 80 céntimos de peseta cada 100 kilogramos	240 »
Idem el consumo de 140.840 kilogramos de leña, excepto la destinada á la industria, á razón de 10 céntimos de peseta cada 100 kilogramos	140 84
Total	1020 84

Lo que se anuncia al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887.

Tamajón 28 de Marzo de 1896.—El Alcalde Presidente, Mariano Romanillos. —5794

SIGUENZA.

Formado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios para el próximo año económico de 1896-97, y debiendo ser discutido por los representantes de los Ayuntamientos de los pueblos que en la actualidad corresponden al Juzgado de esta ciudad, se ha señalado el día 21 de Abril próximo á las diez de la mañana, para que tenga efecto en las Casas consistoriales, la Junta que con tal motivo ha de reunirse; debiendo advertir, que si por falta de mayoría no fuese posible tomar acuerdo, se celebrará nueva reunión con los que concurren á los dos días siguientes, á la expresada hora de las diez de la mañana.

Sigüenza 31 de Marzo de 1896.—Marcelino Ibañez. —5815

ESCARICHE.

El padrón de cédulas personales para 1896-97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado, y producir las reclamaciones que crean justas; pasado, no serán atendidas por justas que sean.

Escariche 30 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Mariano Murillo. —5813

PUEBLA DE VALLES.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde esta fecha, el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1896-97, con objeto de oír reclamaciones durante el expresado término, pues transcurrido, no se admitirá ninguna.

Puebla de Valles, 29 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Florencio Esteban.—El Secretario, Valentín Dominguez. —5795

MIEDES.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Alcaldía el padrón de cédulas personales para el año de 1896-97, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se interpongan; pasado dicho plazo, no se atenderán.

Miedes 30 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Pedro Ortega. —5796

ALMADRONES.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año económico de 1896 á 97, para que los individuos en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas; debiendo advertir que pasado dicho plazo, no serán oídas.

Almadrones 30 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Venancio Paredes. —5811

TORRECUADRADA DE VALLES.

El padrón de los contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este término municipal, para el ejercicio próximo de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante ellos puedan enterarse y producir las reclamaciones que se tengan por convenientes.

Torrecuadrada de Valles 30 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Miguel Marco. —5816

TORDELLEGO.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1896 á 97, se anuncia la primera subasta para el día 8 de Abril, de diez á doce de su mañana, y en su caso la segunda el día 18 de dicho mes, á las expresadas horas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Tordellego 30 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Juan Martinez. —5783

REBOLLOSA DE JADRAQUE.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito el arriendo á venta libre de las especies de consumo de cereales y sal para el año económico de 1896 á 97, se anuncia la primera, que tendrá lugar dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de

la provincia, y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, y el segundo remate, si el primero no tuviere efecto, á los diez días después del primer remate.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rebollosa de Jadraque 27 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Santiago Barbero.—El Secretario, José Cortezón. —5389

GALAPAGOS.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes de la misma, han acordado el arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies que componen el cupo total del impuesto de consumos por todo el próximo año económico de 1896-97, dejando libres del pago de derechos de introducción y consumo los cereales y legumbres verdes y secas, sus harinas y pan cocido; cuya primera subasta tendrá lugar el día 19 del próximo mes de Abril, ante el Ayuntamiento en su Sala Capitular y hora de once á doce de su mañana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y lo estará de manifiesto en el acto de la indicada subasta. Y si en ésta no se presentara licitador se celebrará la segunda y última el día 26 del mismo mes, á la misma hora y ante el Ayuntamiento y sitio referidos.

Galápagos 30 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Juan de Mata Calleja. —5818

Juzgados municipales.

PELEGRINA y su distrito.

Por Domingo Serrano, de esta vecindad, se me da parte de que su sirviente Valentín Ortega, de las señas que se citan á continuación, se ausentó de su casa domicilio el día 28 del actual, llevándose cierta cantidad de dinero é ignorándose su actual paradero á pesar de las averiguaciones hechas para su busca.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades de esta provincia, procedan á la busca y captura del mencionado joven, poniéndole á mi disposición para que responda á los cargos que se le hacen.

Pelegrina 31 de Marzo de 1896.—El Juez municipal, Santiago Anton.

Señas que se citan.

Es natural de Palazuelos, estatura regular, pelo y cejas negro, nariz regular, ojos azules, barba nada, color moreno; viste pantalón azul con rayas blancas, blusa azul, pañuelo ó boina á la cabeza; va calzado de alpargatas abiertas con calcetines blancos; tiene 19 años de edad. —5798

IMPRESOS DE ACTUALIDAD PARA AYUNTAMIENTOS.

Lote completo de todo lo necesario para la elección de *Diputados á Cortes y Senadores*, de un pueblo ó Mesa, hasta 100 electores, *3 pesetas 50 céntimos*.

Por cada 100 electores más, *50 céntimos*.

Lote para la rectificación de las listas del *Censo electoral*, hasta 100 electores, *2 pesetas 50 céntimos*.

Por cada 100 electores más, *50 céntimos*.

Se sirven también impresos sueltos á precios de catálogo.

Los pedidos á D. Antero Concha.—Editor, Guadalajara.